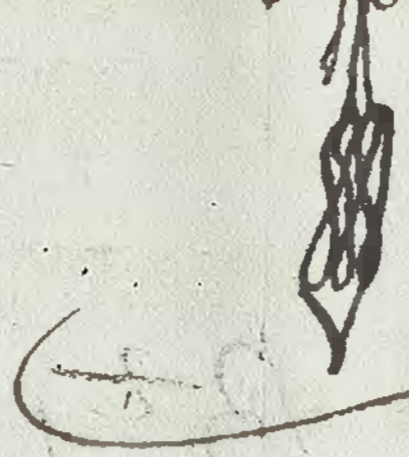
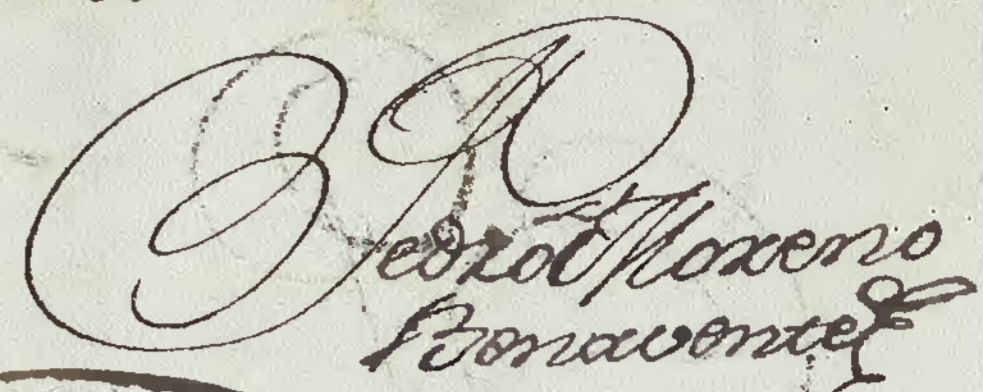


ello Doyel presente qu'vino y firmo en oha Ciudad
de Louca a Nueve y ocho dias de el mes de Sep. de mill
setecientos setenta y quatro



Pedro Moreno
Personero

Informe

En obsequio de el Decreto que antese de por el que V.S.
sea servido mandar Informemos lo que concepiamos
conveniente sobre el Emplazamiento hecho a N. en virtud
de el Decreto de el Real y Supremo Consejo de Castilla rufe
cha tier de Agosto proximo pasado y Real Provision con
consequencia librada en anupio al obra proyectada de el
Malecon o enacada en la parte superior de la Presa y Rio
senalado de Terraca con que confina el Rio de esta
Ciudad Deximos =

Quero obstante el Acuerdo de unco de Marzo para
do de este año en que remando la execucion de dicha obra
y la Condenencia de la Junta de Propios que celebró
en onze de Junio parece a nuestra Limitacion no deuen
V.S. ni por coniguiente la Junta de propios monitarse parte
en el Consejo en el finca de el Recurso Instaurado por
los Interesados en las tierras confinantes a unco de el
proyectado Malecon, Salitre y Molino quedosen de el
llado por que el Acuerdo citado y la Junta celebra
da tubieron por mobil para su determinacion y res
pectiva Condenencia al Informe y Proposicion de el
Caudal Personero en que proclamo per suadiri a V.S. an
Constitucion con el semblante de su d'fense nezerida

